

## El delito de robo con uso de arma blanca y los mecanismos de control ciudadano en Ambato, año 2022

---

Segundo Nicolas Tisalema Masabanda\*  
Fernando Eduardo Paredes Fuertes\*

---

### Resumen

El presente artículo se elabora teniendo en consideración que la posesión de armas por muchos integrantes de la comunidad civil es un tema que ha creado grandes polémicas en el marco del fenómeno conocido como seguridad ciudadana. El incremento del grado de agresión e infracciones en el mundo en general, constituye aquella explicación comprobada y adquirir un arma especialmente de fuego, sin dejar a un lado la existencia de armas blancas, explosivas, incendiarias, entre otras. El objetivo de esta investigación se enmarca en configurar el delito de robo en la ciudad de Ambato, los medios de utilización de armas, como el arma blanca en el cometimiento de delitos, y la existencia de mecanismos de control ciudadano. Se recurre a una metodología fundamentada en: Marco Teórico para conocer de forma general, específica y fundamentada los elementos de la situación a ser estudiada. Consta además de una Investigación descriptiva y recopilación documental mediante la revisión de literatura y bibliográfica en recursos web.

---

\* Universidad Tecnológica Indoamérica -Sede Ambato. Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Económicas. Carrera de Derecho. segundo.tisa@hotmail.com  
<https://orcid.org/0000-0001-7823-6310>

\* Universidad Técnica de Ambato. Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Carrera de Derecho. fernandoparedes@uti.edu.ec <https://orcid.org/0000-0002-5489-7605>

---

**Como citar APA:** Tisalema, S., Paredes, F., (2023) El delito de robo con uso de arma blanca y los mecanismos de control ciudadano en Ambato, año 2022. *Repique*, 5(1), 56-81

**Palabras Clave:** Delito, robo, arma blanca, mecanismos, control.

---

*The crime of robbery with a knife and citizen control mechanisms  
in Ambato, year 2022*

---

**Abstract**

This article is prepared taking into consideration that the possession of weapons by many members of the civilian community is an issue that has created great controversy within the framework of the phenomenon known as citizen security. The increase in the degree of aggression and infractions in the world in general, constitutes that proven explanation and the acquisition of a weapon, especially a firearm, without leaving aside the existence of bladed weapons, explosives, incendiary weapons, among others. The objective of this research is framed in configuring the crime of robbery in the city of Ambato, the means of use of weapons, such as knives in the commission of crimes, and the existence of citizen control mechanisms. The methodology used is based on: Theoretical framework to know in a general, specific and well-founded way the elements of the situation to be studied. It also consists of a descriptive research and documentary compilation through literature and bibliographic review in web resources.

**Key words:** Crime, robbery, knife, mechanisms, control.

**Recibido:** 03-05-2022

**Aprobado:** 30-11-2022

**INTRODUCCIÓN**

Si bien la delincuencia se ha ido introduciendo en las estructuras sociales desde el origen de las civilizaciones, los comportamientos delictivos en la actualidad han alcanzado disimiles matices y formas

para expresarse, las mismas que desbordan los límites psicológicos que pueden descomponer la vida en sociedad de las personas.

El hecho de la violencia y de la criminalidad es extremadamente complicada y dinámica, lo que demanda afrontarla de manera integrada, multisectorial, y que incluya a la sociedad entera buscando soluciones seguras, positivas y sustentables. Acciones que se ejecutan escasamente por parte de las entidades policiales y/o de justicia criminal, de manera no articulada, y sin entregar resultados duraderos, especialmente debido a que el ámbito de acción de dichas instancias sobre las posibles causas del fenómeno es muy restringido (Rodríguez-Ortega et al., 2019).

Por su parte, los habitantes sobrellevan la victimización, la percepción de la inseguridad pública y el temor al delito; estos se han convertido en las principales preocupaciones que se analizan en varios estudios , partiendo desde la sociología, antropología, criminología y psicología a nivel de todo el mundo.

Igualmente, para Martínez-Martínez y Martínez-Carreón (2021), La construcción de la percepción de inseguridad se da en el imaginario colectivo como resultado de la actuación de los delincuentes, los trabajos que realizan las policías y las acciones cotidianas de la comunidad. Esta sensación se ve intensificada cuando la criminalidad afecta a amplios sectores de la población y cuando una porción reducida de personas que necesitan justicia la obtienen. Los hallazgos indican que la percepción de la inseguridad en los entornos urbanos de los cuatro estados estudiados es similar, incluso por niveles de marginación. Sin embargo, existen diferencias en la forma en que hombres y mujeres evalúan la inseguridad en sus barrios, lo que está relacionado con la mayor preocupación de las mujeres por la seguridad de sus hijos y otros familiares.

Las consecuencias habituales de la violencia y la criminalidad se enfocan en dos sentidos: uno por la colectividad y sus integrantes, sea por medio de eventos concretos, o a través de esa impresión que se llevan de la inseguridad. Este último efecto da lugar a situaciones emocionales, siendo las más nombrados el temor, la angustia, la ansiedad y algunas otras que provocan perturbaciones específicas en el modo de ser de los individuos.

En cuanto a la criminalidad y la aparición de distintas formas de delincuencia cada día más violenta, se va incrementando; la inseguridad en las vías, la impunidad del delito y la ineficiente participación de la policía han ampliado el desconcierto de la sociedad, de tal forma que el tema de la inseguridad pública delictiva se ha vuelto un debate social imprescindible en la comunidad (López et al., 2016).

Según el Banco interamericano de Desarrollo, citado en Aray et al. (2021), la región ha comenzado a implementar medidas para prevenir a jóvenes y mujeres de ser víctimas o victimarios; ha mejorado la formación de los cuerpos policiales para evitar agresiones; ha promovido programas de rehabilitación; ha fortalecido las capacidades institucionales nacionales y locales; y ha estimulado la participación ciudadana, lo que genera un sentimiento de apoyo y cooperación entre las personas y las autoridades de seguridad en zonas con altos niveles de riesgo. Además, se han incorporado estrategias multidisciplinarias para controlar el delito, como el análisis de la educación, el desarrollo socioemocional de las personas, el estudio del entorno donde las familias desarrollan sus actividades y el fomento de la participación y la colaboración voluntaria.

Con estos antecedentes, para el análisis del problema planteado, se ha recurrido a varios estudios mediante una búsqueda documental y bibliográfica, partiendo en forma general del delito y

sus elementos, y en esta oportunidad se ha concentrado la investigación sobre el robo con uso de arma blanca. Igualmente, se ha analizado también las partes que conforman el delito como son la acción, la tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad; factores necesarios con el fin de que se estructure el prototipo punible. En este mismo sentido, se efectuó un marco teórico que da lugar a comprender de forma general y específica los factores de la situación a ser estudiada.

## **METODOLOGÍA**

En el tema de investigación, algunos autores dan a conocer que el delito data a partir de la antigüedad de la humanidad. Desde los orígenes de la sociedad se lo ha utilizado con varios nombres y se han tenido normas a fin de asignar responsabilidades. En la época actual se denomina teoría jurídica del delito a la organización de dichas medidas de imputación en un sistema que constituye una agrupación de compendios jurídicos lógicamente vinculados entre sí, los mismos que dan coherencia a un instituto jurídico-penal. La teoría en referencia está en constante evolución, sobre todo por la serie de elementos que la conforman (Valarezo et al., 2019).

En el contexto, dentro del Código Orgánico Integral Penal la tipificación Penal, Título I, La Infracción Penal en General, en los artículos: 18, dice: "Es la conducta típica, antijurídica y culpable y la sanción se encuentra prevista en este Código", y el 19, señala: "Clasificación de las infracciones, estas últimas están divididas en delitos y contravenciones. (COIP, 2021).

Delitos con fines estadísticos, utiliza lo siguiente: Unidad de Clasificación que es el acto que se establece como tal. Vocablo definido como el desacato condenable de los límites legales del país respecto del procedimiento de un individuo. Principios

estadísticos: Exhaustividad descrito como eventos generalmente conocidos por constituir vulneraciones en un número significativo de países. El delito está asignado solamente a una categoría. Viabilidad estadística, cuando es favorable distinguir de manera consistente entre categorías con base en la información mayormente útil. Descripción, una explicación lo más precisa posible de los actos delictivos y categorías. (CEPAL, 2018)

El apartado de la TECH, tipifica que la teoría del delito nace en el periodo de la manifestación de las ciencias experimentales, a finales del siglo XIX cuando se tenía el concepto de que a través del razonamiento se conseguía explicar los fenómenos naturales. El objeto es diseñar una elaboración consistente de las particularidades generales del derecho penal positivo, con el propósito de consentir la redacción establecida en resoluciones en sede judicial. La principal función es la garantista en la que engloba los métodos de criminalización primera y segunda de conformidad a los principios de un estado constitucional de derecho (TECH, 2022).

Según la CEPAL, 2018, los tipos de delitos se clasifican en Leves y se sancionan con un correctivo ligero: hurto o amenaza. En cuanto a Graves y son aquellas vulneraciones con pena grave así: crímenes, narcotráfico, etc. Menos graves son los escarmientos de menor severidad, como daños y destrozos. Dentro del tipo están el Peculado, riqueza ilícita, soborno, malversación, prevalimiento, oferta de tráfico de influencias, crimen organizado y enriquecimiento particular injustificado (CEPAL, 2018).

De acuerdo a lo expuesto por el autor Castillo (2020) , el robo es una figura que se encuentra presente ya desde épocas antiguas, donde sellan el fundamento jurídico del derecho a la propiedad de muebles, inmuebles, etc.; es decir que cada quien sea dueño de lo suyo. Dentro de lo importante del análisis de esta forma jurídica, se

identifica que estadísticamente se encuentra en primer nivel dentro del índice de criminalidad.

En esta misma síntesis el COIP, en el artículo 185, decreta y sanciona al robo y puntualiza una secuencia de agravantes que tienen en cuenta la manera en que se ejecuta la falta; ni comunica y tampoco refiere la aparente utilización de arma blanca. Mientras el Art.189 del COIP tipifica que sobre el hurto: “la persona que con amenazas o violencia sustraiga o se apodere de cosa mueble ajena”; y en el segundo párrafo determina: “cuando se produce únicamente con fuerza en las cosas, será sancionado con pena privativa de libertad de tres a cinco años”. (COIP, 2021)

Un importante documento de la TECH (2022) , referente a teoría del delito describe la investigación con los componentes comunes que deben converger con el propósito de que un hecho sea estimado así. De la cual el responsable es el estudio del orden jurídico penal; o sea el método que cubre la interpretación, sistematización, elaboración y desarrollo de los preceptos judiciales y los criterios teóricos científicos del área de la ley. La principal función es la garantista en la que engloba los métodos de criminalización primera y segunda de conformidad a los principios de un estado constitucional de derecho.

Delito de robo: La teoría del delito engloba un sector del saber del Derecho Penal y revela el concepto de la infracción en referencia. Dentro de esto se debe analizar cuatro ítems que son: conducta o acción penalmente relevante, se refiere a una acción u omisión con resultados lesivos; tipicidad, cuando hay conciliación de tal proceder a cualquiera de las clases tipos detallados en el Código Penal; antijuricidad, se presenta cuando el individuo se encuentra desprotegido por una causal justa y puntualizada en la misma ley, arriba mencionada; culpabilidad, describe el reproche formulado a quien le es imputable una actuación contraria a derecho (Lecciones de Derecho Penal - Parte General, 2022).

## RESULTADOS

Robo a personas: Del texto del Observatorio Económico y Social de Tungurahua (2022), se desprende que actualmente no solo en Ecuador sino a nivel mundial, se percibe un embate de inseguridad debido a desigualdades sociales, económicas, acceso a servicios de educación y salud restringidos, mafias y narcotráfico como efectos del grave problema de la inseguridad y delincuencia. Ecuador, en el 2021 registro 62.390 denuncias por hurtos y hasta marzo 2022 se contabilizo 17.740 casos denunciados. Del 2014 al 2021 la tasa de variación anual de carácter general ha sido de -3%, siendo el año 2020 el que mayor variación negativa ha tenido. Mientras que el robo más común a nivel nacional es a personas con 25.389 denuncias en el 2021.

**Tabla 1.** *Inseguridad y delincuencia en Ecuador, con denuncias, 2021*

Año 2021	Cifras
Robo a personas	a 25.389
A domicilios	8.176
De motos	9.097

Elaborado por: Universidad Técnica de Ambato

Fuente: Datos extraídos del artículo Observatorio Económico y Social de Tungurahua.

Según la revista News Ambato y los datos del ECU 911, los sectores más dificultosos e inseguros en la ciudad englobarían el parque en



la avenida doce de noviembre, los mercados del centro y sur de la ciudad, los barrios como Floresta, Miñaricas, El Recreo y sus alrededores, San Antonio, Ficoa-Atocha. Mientras que, de las inobservancias a la ley, generalmente son los atracos personales y sustracción en casas, negocios y/o automotores. Así también la peligrosidad se encuentra en todo lado; lugares donde se sitúan extranjeros, atemorizan, amenazan y amedrentan a peatones y conductores (News, 2021)

**Tabla 2.** Sectores más inseguros en Ambato 2021

Sectores	Delitos más comunes
Parque 12 de noviembre	Asaltos a personas y robo de domicilios, locales comerciales y/o vehículos.
Mercados Central, Modelo, Mayorista y Artesanal	
Barrios como Floresta, Miñaricas, El Recreo y sus alrededores, San Antonio, Vicentina, Coliseo, Ficoa y Atocha.	

Elaborado por: Nicolas Tisalema

Fuente: Datos de News Ambato y del ECU 911

La revista Primicias (2022) presenta datos que indica que la fiscalía general del Estado, registra delitos de robo de personas con los siguientes datos: 6 de 10 hurtos en el país, se originan en el día. A

mediados del año anterior, se registraron aproximadamente seis mil sustracciones. En el año 2021 la declaración fue de un número de alrededor de cuatro mil timos. O sea que se evidenció un aumento en un 27,5% en esta clase de cometimientos. Las perpetraciones incrementadas al año 2022 en más del 90%, están vinculadas a automotores, incluidas motocicletas.

El delito de robo con análisis estadísticos del Ecuador y Tungurahua. (Observatorio Económico y Social de Tungurahua, 2022)

Robo de acuerdo a su categoría: Con base a su escala, clase o situación, el robo se define como simple, agravado o simple con circunstancias agravantes. Estas clases son: Robo simple: sin embargo, a que posean factores necesarios para instituir el delito, no tiene algún suceso desventajoso. Un robo sin complicaciones se puede transformar en robo calificado, si se logra aglutinar condiciones de responsabilidad. (RAE, 2021).

Agravado: Esta variedad es llamada así, y se torna en culpa si ocurren situaciones de incremento a su dificultad. Se empeoran por la nobleza de las personas; el momento de su ejecución; la zona, y el contexto que existió en el instante del cometimiento. Está conceptualizado como un gran robo y si lo cometen en dichas situaciones le dan una mayor desventaja; estos casos por sí solos son con tendencia a otorgarle la condición de transgresión, en general se demandan algunas de ellas a fin de que se considere al robo calificado (COIP, 2021).

Con arma blanca

El autor Olivo Cerda, (2015) manifiesta que la utilización de estas herramientas nocivas en correspondencia a las muertes de las personas, debe ser examinado y analizado de manera minuciosa, dado que la cantidad de muertes con este aparato se va

incrementado en condiciones preocupantes, mientras que las autoridades estatales focalizan su vigilancia para tratar de ir en contra el uso de las de fuego.

En ciertas declaraciones expresadas en la Radio La Calle (2021), nos revelan que hay una gran cantidad de esta clase de utillajes corto punzantes en poder de personas que hacen mal uso de ellos y que cometen dichos actos. Al respecto, la norma penal señala la tenencia con autorización del Estado y en un lugar determinado; sin embargo, se han producido escenarios en donde la Policía del Ecuador ha descubierto cuchillos, sin que se hayan dado detenciones de individuos involucrados.

Mecanismos de control de Criminalidad

Tenencia y porte de armas: Código Orgánico Integral Penal

Con arreglo a lo expresado en el articulado 360 del instrumento ya citado, el mismo que administra justicia, se entiende que la posesión de armas es un acceso del que disponen las personas, siempre y cuando la misma se encuentre en un sitio específico y disponga del permiso del órgano competente. La norma termina su primer párrafo instaurando la penalización para el porte de armas sin permiso, únicamente a las armas de fuego, y no existe pena por el porte de arma blanca (COIP, 2021).

López (2022), a su vez indican que, la misma norma en alguno de sus apartados se refiere a armas blancas, concretamente en el artículo, número 397 y su numerario 2, así como el 478 y numérica 3 y 4. El marco referido por el científico manifiesta que, la normativa y sus puntualidades resultan exiguas e imprecisas, ya que, aun cuando se trata de cortopunzantes, no brinda mayor claridad y búsqueda del estudio. Asimismo, asevera que las puniciones incluidas se reconocen como intrascendentes, las mismas que se vuelven escasas y el delito no recibe la reprimenda que merece. Es

menester destacar que, en relación a los fines y proporción de la pena, aquella no consigue la finalidad de prever y tampoco se ajusta al cometimiento de la infracción.

La Función Estatal del Control

Competencias de la Policía Nacional

Los articulados de nuestra constitución, específicamente el # 158, habla que las FF.AA. y la Policía normaliza el hecho de encontrarse dentro del grupo de entes que dan amparo, autonomía y garantías a la colectividad. Se menciona específicamente unas competencias de la Policía Nacional que se resumen en que la defensa interior y el sostenimiento de la disciplina pública, constituyen actividades exclusivas del gobierno y encargo ineludible de la policía oficial.

Luego el 163, también ostenta que el organismo del estado arriba mencionado, se identifica como una entidad gubernamental civil, con armas, tecnológica, con rango, pautas, y profesionalista experta. Tiene como misión apoyar en la seguridad ciudadana, salvaguardar los derechos que tienen los seres humanos en su tierra natal.

Los integrantes policiales se formarán con base a los derechos fundamentales, búsqueda científica, defensiva, vigilancia, previsión del crimen y aplicación de canales de retractación y avenencia como opciones al empleo de la fortaleza; coordinara la ejecución de tales trabajos con distintos estamentos de los regímenes seccionales (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2008).

Dentro de la Ley Orgánica del ente policial en estudio, se observa las siguientes competencias en el artículo 4, literales a). que habla sobre la paz y el orden; b). trata del impedimento al cometimiento de delitos y su indagación respectiva, y c). Cuida a los abusadores y los entrega a los mandos correspondientes en el tiempo que la

ley lo establece LEY ORGANICA DE LA POLICIA NACIONAL. (2008).

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Sección IV: sobre las Entidades Operativas, Art. 142, dice que el sistema dispondrá de la cooperación de la corporación expedita en la toma de decisiones de la Policía Nacional y con la asistencia de Medicina Legal y Forense.

El Art. 143.- Organismo entendido en averiguaciones en el país. - Su cometido se resumen en: 1. Labores con el direccionamiento del Fiscal; 2. Cumplir con la investigación pre procesal y procesal; 3. Admitir y obedecer las disposiciones emanadas del Fiscal y Juez pertinente; 4. Requerir del Fiscal la construcción de tramites pre procesal y procesal penal 5. Obtener las acusaciones y pasar a discernimiento de la autoridad; 6. Aprender a los sujetos atrapados en flagrante y llevar a disposición del Juez competente, con el parte que se dará a conocer a la vez al mando penal; 7. Dar asistencia al afectado; 8. Trabajar en la indagación con métodos y administración de datos en apego a las leyes existentes; 9. Ostenta ante el gabinete regente, defensa interior y garantías colectivas; y, 10. Las que se consignan el Código, reglamentación y otros procedimientos

Fiscalía: El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Sección II: Órgano de Dirección del Sistema, Art. 140.- Fiscalía General del Estado, declara que este es el cuerpo directivo, coordinador y de control en lo relativo a indagación pre procesal y procesal penal. Adicionalmente a lo expresado en la Constitución y en el COIP, le incumbe: 1. Organizar y direccionar el sistema en lo pre procesal y procesal penal; 2. Dirigir e iniciar de oficio o a petición de parte, la pre procesal y procesal penal; 3. Dirigir y regular el accionar de cuerpos operativos en averiguaciones anteriores; 4. Vigilar la observancia de ordenes

emanadas a la gente inmersa en el procedimiento; y, 5. Fiscalizar el acatamiento de los procesos, estatutos, formalidades, y más normas de cuerpos operativos en lo referente a la pesquisa Código-Organico-Entidades-Seguridad-Ciudadana. (2017).

Jueces: Como se estipula en el Código de Procedimiento Penal, Art. 392, el compromiso del juez de contravenciones es que, si cuando juzga, encuentra el cometimiento de un quebrantamiento legal, esta para calificar la contravención y despachara el sumario al fiscal de la competencia (CPCCS. 2011).

De acuerdo a lo expuesto en la Sección Tercera: Art. 172 de la Constitución del Ecuador, Principios de la Función Judicial, ostenta que las juezas y jueces gestionaran la justicia con sometimiento a la carta magna, elementos internacionales y la ley. El talento humano de la judicatura, incluso juezas y jueces, ejecutaran la debida diligencia en la fases para la gestión de justicia. Se harán cargo del daño que se produzca a las implicados sea por retraso, desidia, negativa o incumplimiento a la legislación (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2008).

Tenencia de armas blancas

Los apartados de la carta magna expresan en su #76, inciso 3, establece que ningún ciudadano puede ser juzgado o sancionado debido a un episodio que, en el instante en que se llevó a cabo, no esté caracterizado en la ley como una insubordinación de carácter penal, administrativa o de otra índole; tampoco se podrá atribuir una condena que no se encuentre prevista en la Constitución o la ley. Un individuo solamente puede recibir juzgamiento de un juez competente y en apego a la tramitación de su procedimiento". (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2008)

Diferencia entre arma blanca y arma de fuego

Las armas blancas son instrumentos lesivos, manejados en forma manual, que atacan la zona corporal con un filo, una punta, pudiendo ser los dos a la vez; hay varias clases y características de dicho armamento, pues no todas tienen orígenes semejantes debido a que pueden ser creadas en ese momento desde algún objeto que al inicio es inofensivo inclusive las de origen natural, mientras que las armas de fuego son aparatos lesivos que lanza a distancia ciertos cuerpos llamados proyectiles, sirviéndose de la potencia expansiva de gases forjados por sustancias químicas explosivas (Proaño, 2020).

Mecanismos procesales: 1. Delito 2. Fiscalía

1. Al ser un hecho con desatención de este, se sanciona por vulnerar las legislaciones. Es una actuación prohibida, y culpable de un individuo. Al estimar el hecho, no se tiene en cuenta al malhechor que actúa ilegalmente, sino al acto que son de dos maneras de DELITO: dolosos o culposos. **Delito doloso** es si el inculpado admite la resolución; es decir que hay decisión formal en la actuación. Delito **culposo**, aquí, al advertir el final, el maleante creyó que no se efectuaría, y se originó debido a la ineptitud del agente; o sea que se actúa sin esa finalidad, y sin la formalidad necesaria, induciendo a un detrimento condenado por los preceptos (ConceptosJuridicos.com, 2022).

2. – Art. 442, COIP, manifiesta que en Fiscalía se orienta la exploración pre procesal y procesal penal y actúa mientras el pleito llegue a su finalización. El acusado deberá ser preparado por parte de la potestad respecto de sus facultades y en relación a su participación en la causa; en tanto que el Código de Procedimiento Penal actúa en cuestiones del ejercicio de acción penal pública, imputar a los supuestos infractores frente al Juez idóneo y estimular la inculpación en la etapa del juicio penal (COIP, 2021).

### Procedimiento directo

En el ámbito procesal se implementa el Procedimiento directo que da paso al dictamen de infracciones flagrantes, en el cual impera la urgencia en la providencia de la causa, apoyado en la alocución de la ilegalidad y desconcentración del manejo de la justicia; ignorando el respaldo al debido proceso, especialmente el derecho a la defensa y a disponer de un lapso equitativo dirigido a su preparación, el mismo es sometido a siete días reuniéndose las fases de un procedimiento ordinario en una actuación procesal. Ello facilita la conformación del procedimiento en análisis, reduce el periodo de la diligencia y da lugar a un encuentro de la tutela de las garantías básicas y la eficacia jurídica (Miranda Chávez, 2017).

### Procedimiento ordinario

En este argumento, el boletín legal FEXLAW-Abogados, manifiesta sobre el tema que es un sumario privado que tiende a encausar contravenciones muy difíciles. En suma, para aquellas personas a quienes se les infligen con encarcelamiento por nueve años y más. Teniendo como etapas del proceso penal las siguientes: Investigación Primera; Instrucción Fiscal; Valoración y Preparatorio judicial; e Impugnación (FEXLAW, 2021).

### Procedimiento expedito

El criterio expuesto en el COIP normaliza este procedimiento direccionado a las contravenciones penales, y consta en el Art. 644. Con la intención de que el mismo sea válido, es adecuado una notitia criminis, del sujeto que obtenga algún beneficio en el juzgamiento. Indispensable no es que el magistrado luego de enterarse del hecho, preste atención a los protocolos inherentes a la denuncia, de la acusación particular y del ejercicio privado de la acción penal; y en las contravenciones el procedimiento se ejecuta



rápidamente, coartando las instituciones procesales reconocidas en la continuación de las transgresiones. (COIP, 2021).

La contravención y sus acciones:

Procedimiento directo

Este procedimiento consta en el Art. 640 del COIP: 1. Concentra los momentos del pleito en un encuentro. 2. Procede en infracciones flagrantes con sanción máxima al enviarle a la cárcel por 5 años. 3. Jueces de garantías penales tienen injerencia para solventar la tramitación. 4. Asumida la flagrancia, el juzgador señala fecha que contenga día y hora y ejecutará la entrevista en máximo 10 días e impondrá el veredicto. 5. Con el plazo de tres días antes, los involucrados informaran por escrito sobre verificaciones. 6. Motivadamente a petición de parte o lo que se conoce de oficio, el examinador podrá impedir la reunión una sola ocasión y fijar otra fecha a fin de continuar sin exceder en más de 15 días desde su inicio. 7. Si no asiste el implicado, el mando ordenara su apresamiento para comparecer. Si no se puede detenerla se actuará con el Código. 8. El veredicto impuesto constituye condena o ratificatoria de inocencia y pueden reclamar ante la Corte Provincial (COIP, 2021).

Procedimiento ordinario

Una moderna figura a la legislación ecuatoriana consta en el Código Orgánico General de Procesos dado a que se refieren a procesos verbales con el objeto de solventar un litigio, dicho organismo pretende encontrar la condición apta por medio de la que se logren analizar las diferentes acciones de derecho para que sean acatadas. Se hace pertinente aproximarse a la trama que corresponde al procedimiento en análisis y aparece expresado en el COGEP, artículo 289, estableciendo que la gestión y los fines que no posean una diligencia específica para la sustanciación se

deberá ejecutar por medio de la herramienta jurídica desarrollada (COGEP, 2016).

Gobierno Autónomo Descentralizado, Municipalidad de Ambato

Dentro de la institución edilicia, la competencia de los Agentes de Control Municipal, más conocidos como Policías Municipales, no es precautelar la delincuencia con uso de armas blancas, ni la desobediencia a las normas legales existentes en el Ecuador, específicamente en las que les compete a los gobiernos seccionales.

Competencias para el control de criminalidad

El Municipio de Ambato, 2011, según sus facultades legales, legislativas, y con acuerdo en a lo que prevé el art. 240; apartado final del art. 264 constitucionista, correlacionado con los arts. 57, a). y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, emite un estatuto referente a unidades de vigilancia, respecto al robo con arma blanca y se remite a las disposiciones de la ordenanza antes mencionada, y a la legislación gubernamental (GAD Municipalidad de Ambato, 2011).

En este mismo ámbito, el Diario La Hora, expone que los jefes policiales de la localidad, sostiene que la **responsabilidad de los habitantes conjuntamente con ellos**, es vital, pues el organismo de control ha implantado disposiciones que coadyuven a defender la seguridad; pero es sustancial que los colectivos realicen las acusaciones respectivas, con el propósito de frenar estas inconductas de los sujetos. Así también la autoridad del (COMSECA)., Patricio Carrasco, asevero que el quehacer con los ciudadanos es promover acciones para prevenir a través de acciones varias: alarmas comunitarias o botones de pánico en la ciudad. Sin embargo, manifiesta ser testigo de que el desinterés de

la ciudadanía no apoya, dado que por la pandemia se dejaron de lado las suspendieron las sociabilizaciones, lo que ha dado lugar a que tan solamente dos o tres personas se encarguen de estos asuntos, representando a los lugares estimados como inseguros y peligrosos (Diario la Hora, 2021).

Con relación a la prevención y coordinación de seguridad ciudadana, siendo la competencia del GAD Municipalidad de Ambato, se llevan a cabo semanalmente, por lo menos cinco operativos interinstitucionales, cuatrocientas actividades a fin de promover la cohesión social y prevención en seguridad, tales como capacitaciones, mingas, ferias de seguridad y cine al aire libre. Así también 229 cámaras conexas al ECU 911, con una inversión de trescientos cincuenta mil dólares. Han efectuado la donación de tres predios a la Policía Nacional-UPC, y cinco motos debidamente equipadas. Se cuenta con cuatrocientos cincuenta baterías a la radiocomunicación de policía; readecuación de seis UPC que se encuentran en el proceso. Han desarrollado el Plan Cantonal de Seguridad Ciudadana, siendo uno de los primeros cantones a nivel país. El Programa de educación escolar para prevención del acoso escolar y abuso sexual con mil quinientos estudiantes capacitados anualmente. Desarrollo de una encuesta de victimización en solo tres cantones; esto con el propósito de disponer de datos reales y adoptar decisiones en seguridad ciudadana. La Receta de la vecina y Mi barrio bonito y seguro, desarrollado por el -COMSECA- fueron objeto de reconocimiento en la sexta edición de la Entrega de Reconocimientos a las Practicas Ejemplares de Ecuador 2022, por parte de la Corporación Lideres para gobernar, acompañados de otros grandes municipios de Ambato (GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO, 2020).

Al respecto del control ciudadano el investigador Carrera (2015) indica que la carta magna en su Art. 103, proporciona los

individuos, la posibilidad de poner en práctica la iniciativa popular, que constituye un modo de participación ciudadana tendientes a la toma de providencias y elaboración y estructuración de las leyes; y que esta se convierta en un engranaje democrático que ofrece a la colectividad plantear reformas a la legislación existente, sujetos siempre a las instrucciones explicitadas en la carta magna. Se evidencia aquí la importancia e influencia de ellos, para vincularse al gobierno en lo legal y judicial, votaciones democráticas, organismos de control y fiscalización y participación ciudadana para la adopción de en la toma de disposiciones. Por consiguiente, la actora es la comunidad y se convierte en la parte que más le conviene la formación de grandes escenarios seguros, reduciéndose así los indicadores por actos delictivos.

Un Plan de Seguridad y Convivencia Social Pacífica del cantón recoge elementos técnicos, políticos y estratégicos y formular e implementar estrategias gubernamentales de seguridad, acorde con principios regidores de la política nacional y encuadrados en las competencias y atribuciones que la norma le concede al gobierno local: prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana (PSCSP, 2021) .

## **CONCLUSIONES**

Con base en las reflexiones presentadas se concluye que:

Los mecanismos de control ciudadano tienen una gran importancia para prevenir y combatir el delito de robo con uso de arma blanca, por lo que es necesario que los entes estatales, municipales y la Policía Nacional desplieguen vigilancia permanente en los sitios donde se ubican y desarrollan los actos ilícitos. Esto requiere que los ciudadanos estén involucrados y participen activamente en la creación de un entorno seguro. De igual forma, se deben

implementar programas de prevención de delitos que involucren la comunidad, para que los ciudadanos sean educados en la responsabilidad individual y colectiva con el fin de disminuir la incidencia de conductas delictivas. Esto contribuirá a mejorar la seguridad ciudadana, a fin de disminuir los índices de delincuencia y generar una cultura de respeto a la ley.

El cumplimiento de la ley es una obligación y debe ser respetada por todos los miembros de la sociedad. La seguridad de todos los ciudadanos es una responsabilidad compartida entre las autoridades y la comunidad, por lo que se requiere la colaboración de ambos para lograr un mundo mejor. Por lo tanto, se proyecta una principal observancia hacia las autoridades de la competencia para que realicen gestiones ante los entes jerárquicos superiores, con la finalidad de fomentar una cultura de respeto a la ley, que permita prevenir, disminuir y erradicar los distintos tipos de delitos. Estas gestiones deben ser realizadas de manera integral, ya que de esta forma se logrará mejorar la seguridad de la sociedad. Además, para alcanzar este objetivo, es necesario solventar con prontitud las expectativas de la comunidad, a fin de garantizar su bienestar y el respeto a los derechos humanos.

La situación de aumento en el delito de robo con uso de arma blanca en la ciudad de Ambato requiere de una respuesta inmediata y contundente por parte de las instituciones estatales, municipales, policiales, comunitarias, colectivas, barriales, entre otras, con el fin de reducir los índices de criminalidad y disuadir a los delincuentes. Para ello, es necesario implementar una serie de medidas encaminadas a desalentar el uso de armas de fuego y blancas y castigar los delitos cometidos con este tipo de armamento. Estas medidas incluyen el endurecimiento de las leyes existentes y el refuerzo en la vigilancia y control del uso y porte de armas. Además, deben ser tomadas medidas para prevenir el delito

de robo con uso de arma blanca, tales como la promoción de actividades encaminadas a mejorar la seguridad ciudadana, el desarrollo de programas de educación para la prevención del delito y la promoción de la cultura de la legalidad entre la población. Finalmente, es necesario tener en cuenta que la lucha contra el delito de robo con uso de arma blanca es una tarea a largo plazo, que requiere de la concertación de esfuerzos a nivel local, regional y nacional, para lograr una mayor seguridad ciudadana y una mejor calidad de vida para la población.

## REFERENCIAS

- Aray, K. G. G., Macías, P. M. C., & Aray, G. R. G. (2021). Estado responsable y participación en la seguridad ciudadana en América Latina. *Sapientiae*, 6(2), 169-179. <https://doi.org/10.37293/sapientiae62.04>
- GAD Municipalidad de Ambato. (2020, 7 octubre). *Concejo Municipal conoció informe del Comité Permanente*. <https://ambato.gob.ec/concejo-municipal-conocio-informe-del-comite-permanente/>
- Carrera, F. (2015). La Participación Ciudadana y el Control Social en Ecuador. *Revista UNIANDÉS Episteme*, 2(1). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6756387>
- CEPAL. (2018). CLASIFICACIÓN NACIONAL DE DELITOS CON FINES ESTADÍSTICOS. En CEPAL. INEC. Recuperado 4 de abril de 2022, de <https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/septima-reunion-gtci-clasificacion-nacional-delitos-con-fines-estadisticos-inec-ecuador.pdf>
- Código-Organico-Entidades-Seguridad-Ciudadana. (2017). CODIGO ORGANICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD

- CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO. En *Igualdadgenero.gob.ec*.  
<https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2018/05/C%C3%B3digo-Org%C3%A1nico-de-Entidades-de-Seguridad-Ciudadana-y-Orden-P%C3%ABlico.pdf>
- COGEP. (2016). Código Orgánico General de Procesos. En *COGEP*.  
<https://www.funcionjudicial.gob.ec/pdf/Codigo%20Organico%20General%20de%20Procesos.pdf>
- COIP. (2021). En *COIP*. [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP\\_act\\_feb-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf)
- conceptosjuridicos.com. (2022, 26 agosto). *Delito: definición, regulación y tipos* ▷ Actualizado 2023. Conceptos Jurídicos.  
<https://www.conceptosjuridicos.com/ec/delito/>
- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. (2008). En *CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR*.  
<https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/CONSTITUCION-DE-LA-REPUBLICA-DEL-ECUADOR.pdf>  
<https://derechoecuador.com/el-procedimiento-ordinario-en-el-cogep/>
- CPCCS. (2011). *Control Social mecanismos*. cpccs.  
<https://www.cpccs.gob.ec/participacion-ciudadana-y-control-social/control-social/mecanismos/>
- Diario la Hora. (2021). *Inseguridad, conozca las zonas más peligrosas de Ambato*.  
<https://www.lahora.com.ec/tungurahua/tungurahua-inseguridad-conozca-zonas-mas-peligrosas-ambato/>

- FEXLAW. (2021, 27 enero). *¿Conoces las etapas del Procedimiento Penal Ordinario?* <https://fexlaw.com/boletin-legal/conoces-las-etapas-del-procedimiento-penal-ordinario/>
- GAD Municipalidad de Ambato. (2011). *Ordenanza que Crea y Norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato*. GAD AMBATO. Recuperado 3 de julio de 2022, de <https://gobiernoabierto.ambato.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/OrdenanzaSPCyCS.pdf>
- GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO. (2020). *RESOLUCION ADMINISTRATIVA N@ DA-20-0169*. Recuperado 3 de junio de 2022, de <https://gobiernoabierto.ambato.gob.ec/wp-content/uploads/2022/02/Estatuto-Organico-GADMA.pdf>
- La Calle, R. (2020, 3 diciembre). *El arma blanca: la filosa cómplice de los delincuencia que opera en el país*. Radio La Calle. <https://radiolacalle.com/el-arma-blanca-la-filosa-complice-de-los-delincuencia-que-opera-en-el-pais/>
- Lecciones de Derecho Penal - Parte General*. (2022). terragnijurista. <https://www.terragnijurista.com.ar/lecciones/leccion8.htm>
- LEY ORGANICA DE LA POLICIA NACIONAL. (2008). *LEY ORGANICA DE LA POLICIA NACIONAL*. Recuperado 4 de julio de 2022, de <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/03/LEY-ORGANICA-DE-LA-POLICIA-NACIONAL.pdf>
- López, C., Hernández, S. R., & Cereceda, N. R. C. (2016). La impunidad: el polo opuesto al Estado de derecho. *Pluralidad y Consenso*, 5(25). <http://revista.ibd.senado.gob.mx/index.php/PluralidadyConsenso/article/download/18/18>



- López, M. F. (2022). *El porte de armas y la legalización ecuatoriana*. [Tesis]. Unach.
- Martínez-Martínez, O. A., & Martínez-Carreón, Y. (2021). PERCEPCIÓN DE LA INSEGURIDAD Y BIENESTAR SUBJETIVO EN MÉXICO. UNA APROXIMACIÓN CUALITATIVA. *Revista de Ciencias Sociales*, 169, 207-220. <https://doi.org/10.15517/rcs.v0i169.45492>
- Miranda Chávez, L. (2017). *Eficacia del procedimiento directo en la consecución de sentencias condenatorias en la Unidad Judicial Penal de Pastaza* [Tesis]. Universidad Andina Simón Bolívar.
- News. (2021, 10 noviembre). *Delincuencia no para en Ambato*. AmbatoNews.com - El portal de la opinión crítica. <https://www.ambatonews.com/2021/11/10/delincuencia-no-para-en-ambato>
- Observatorio Economico y Social de Tungurahua. (2022). Inseguridad y delincuencia en Ambato octubre 2020 – marzo 2022. En *Observatorio Economico y Social de Tungurahua*. Recuperado 6 de julio de 2022, de [https://fca.uta.edu.ec/v4.0/images/OBSERVATORIO/dipticos/Diptico\\_N111.pdf](https://fca.uta.edu.ec/v4.0/images/OBSERVATORIO/dipticos/Diptico_N111.pdf)
- Olivo Cerda, F. (2015). Políticas Públicas en materia de armas de fuego. *Perfil Criminológico*, 17. <http://hdl.handle.net/10469/8319>
- Primicias. (2022, 14 julio). *Seis de cada diez robos en Ecuador se producen a plena luz del día*. <https://www.primicias.ec/primicias-tv/sociedad/aumento-robos-fiscalia-ecuador/>
- Proaño, A. (2020). *ARMAS BLANCAS Y PROYECTILES DE ARMAS DE FUEGO*. <https://www.studocu.com/ec/document/universidad-de->

- otavalo/ciencias-forenses/armas-blancas-y-proyectiles/10215109
- PSCSP. (2021). *Plan Cantonal de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2021-2024*. <https://ambato.gob.ec/wp-content/uploads/2022/10/03-PLAN-DE-SEGURIDAD-CIUDADANA-Y-CONVIVENCIA-SOCIAL-PACIFICA-AMBATO-2021-2024-final.pdf>
- RAE. (2021). RAE. <https://dle.rae.es/robo>
- Rodríguez-Ortega, J. D., Duarte-Velásquez, Y. A., Gómez-Toro, C., & Cadavid-Carmona, J. A. (2019). Seguridad ciudadana, violencia y criminalidad: una visión holística y criminológica de las cifras estadísticas del 2018. *DOAJ (DOAJ: Directory of Open Access Journals)*.
- TECH. (2022). *TECH México - Blog TECH University*. TECH Universidad Tecnológica México. <https://www.techtitute.com/mx/derecho/blog/teoria-delito-evolucion-elementos>
- Valarezo, E., Valarezo, R., & Durán, A. (2019). Algunas consideraciones sobre la tipicidad en la teoría del delito. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(1), 331-338. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n1/2218-3620-rus-11-01-331.pdf>